

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince de febrero de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Sumario Restitución
Demandante	Fernando Alberto Cadavid Ruiz
Demandado	Hernán De Jesús Gómez O
Radicado	05001 40 03 028 2019 01412 00
Instancia	Única
Providencia	Resuelve solicitud

Se allega al expediente solicitud presentada por la demandante, vía correo electrónico el día 27 de noviembre de 2020, y dado que en el momento se encuentra restringido el ingreso al Edificio José Félix de Restrepo, donde normalmente desempeña labores el Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Medellín, se ordenara remitir a dicha parte el expediente digital del presente asunto, en donde se encuentran todas las actuaciones que se han surtido dentro del mismo, para lo cual se remitirá el link al correo electrónico cuartashidalgo@cyhabogados.co, para que de esta manera pueda tener acceso al expediente.

De otro lado, no accede el Despacho a la solicitud de sentencia anticipada, toda vez que la parte demandante no ha notificado en debida forma a la parte demandada, tal y como consta en la providencia del 27 de noviembre de 2020, a la cual se remite al accionante, para que dé cumplimiento a lo allí ordenado.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f7323575f1d9b1580287433db66faed2fb4935f9cd33213c6b850aa48ae90fd

Documento generado en 15/02/2021 10:48:46 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**